CONTRATO N° 10/2017. LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA "CONSTRUCCIONES DE PUENTE SOBRE EL ARROYO PIRAPO'I ITAPUA POTY KM, 63 A SAN BUENAVENTURA Y SOBRE EL ARROYO AGUAPE'Y COLONIA PIRO'Y" L.C.D. Nº 13/2017 ID. 330855.----------

En la ciudad de Itapúa Poty - Itapúa , República del Paraguay a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, entre la MUNICIPALIDAD DE ITAPÚA POTY, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por intendente Municipal Sr MILCIADES RONALDO BENITEZ DÍAZ , con Cedula de Identidad Nº 1.327.671,y el Secretario General JOSE SETRINI VERÓN , con C.I.Nº, 2.805.879 con domicilio en Itapúa Poty, por una parte y por la otra la Empresa, **ARTES EN METALES CON RUC.: 3224237-9** en adelante denominada **EL CONTRATISTA**, domiciliado en **ITAPÚA POTY CENTRO** representada en este acto por el señor **DANIEL QUINTA FARIÑA,** con C.I. Nº **3.224.237** en su carácter de Propietario; conviene en celebrar el presente ***CONTRATO DE* "CONSTRUCCIONES DE PUENTE SOBRE EL ARROYO PIRAPO'I ITAPUA POTY KM, 63 A SAN BUENAVENTURA Y SOBRE EL ARROYO AGUAPE'Y COLONIA PIRO'Y"** sujeto a las Cláusulas y condiciones que más abajo se establecen:

1. OBJETO.----------

"CONSTRUCCIONES DE PUENTE SOBRE EL ARROYO PIRAPO'I ITAPUA POTY KM, 63 A SAN BUENAVENTURA Y SOBRE EL ARROYO AGUAPE'Y COLONIA PIRO'Y".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO----------

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

Milciades R. Benitez D. Intendente Municipal Distrito Itapúa Poty

José Setrini Verón Secretario General

ARTES EN METALES de Daniel Quintana C.I. 3.224.237

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR ELCOMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03).----------

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°330855.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03).----------

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación a LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA "CONSTRUCCIONES DE PUENTE SOBRE EL ARROYO PIRAPO'I ITAPUA POTY KM, 63 A SAN BUENAVENTURA Y SOBRE EL ARROYO AGUAPE'Y COLONIA PIRO'Y" L.C.D. Nº 13/2017 ID. 330855, convocado por la Municipalidad de Itapúa Poty del Departamento de Itapúa, según RESOLUCIÓN IM/SG Nº 514/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución N°556/2017.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03).----------

El presente contrato es el resultado del procedimiento del llamado a **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA "CONSTRUCCIONES DE PUENTE SOBRE EL ARROYO PIRAPO'I ITAPUA POTY KM, 63 A SAN BUENAVENTURA Y SOBRE EL ARROYO AGUAPE'Y COLONIA PIRO'Y" L.C.D. Nº 13/2017 ID. 330855**, convocado por la MUNICIPALIDAD DE ITAPÚA POTY, según resolución N° 514. La adjudicación fue realizada por Resolución N°556/2017.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.----------

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)----------

1	2	3	4	5	6	7
1	72131702-001	Obrador	Un.	1	2.000.000	2.000.000
2	72131702-001	Cartel de Obra	Un.	1	600.000	600.000
3	72131702-001	Replanteo de obra	M2	47	5500	258.500
4	72131702-001	Limpieza y preparación del sitio de obra, desbroce de vegetación, desmonte de árboles, retiro de escombros producto de demoliciones	Un.	1	1.500.000	1.500.000

Jose Setrini Verón
Secretario General

6	72131702-001	Zapata de H°A°	M2	4,05	1.500.000	6.075.000
7	72131702-001	Pilares de hormigón armado	M3	2,84	1.600.000	4.544.000
8	72131702-001	Encadenado de hormigón armado viga chata	M3	5,40	2.000.000	10.800.000
9	72131702-001	Vigas de hormigón armado	M3	8,51	2.000.000	17.020.000
10	72131702-001	Losa de hormigón armado	M3	9,80	1.950.000	19.110.000
11	72131702-001	Cordón de H°A° - Guarda rueda	M3	0,84	1.600.000	1.344.000
12	72131702-001	Pintura de barandas metálicas	ml.	14	40.000	560.000
13	72131702-001	Limpieza final y acarreo de escombros	Gl.	1	1.000.000	1.000.000
14	72131702-001	Obrador	Un.	1	2.000.000	2.000.000
15	72131702-001	Cartel de Obra	Un.	1	600.000	600.000
16	72131702-001	Replanteo de obra	M2	47	6.000	282.000
17	72131702-001	Limpieza y preparación del sitio de obra, desbroce de vegetación, desmonte de árboles, retiro de escombros producto de demoliciones	Un.	1	1.500.000	1.500.000
18	72131702-001	Desmonte con recuperación de tablones y vigas de madera	Gl.	1	2.500.000	2.500.000
19	72131702-001	Zapata de H°A°	M3	4,05	2.000.000	8.100.000
20	72131702-001	Pilares de hormigón armado	M3	2,84	2.000.000	5.680.000
21	72131702-001	Encadenado de hormigón armado viga chata	M3	5,40	2.000.000	10.800.000
22	72131702-001	Vigas de hormigón armado	M3	7,61	2.000.000	15.220.000
23	72131702-001	Losa de hormigón armado	M3	7,70	2.000.000	15.400.000
24	72131702-001	Cordón de H°A° - Guarda rueda	M3	0,66	2.000.000	1.320.000
25	72131702-001	Pintura de barandas metálicas	ml.	14	40.000	560.000
26	72131702-001	Limpieza final y acarreo de escombros	Gl.	1	1.000.000	1.000.000
						131.273.500

El total del costo de la obra **"CONSTRUCCIONES DE PUENTE SOBRE EL ARROYO PIRAPO'I ITAPUA POTY KM, 63 A SAN BUENAVENTURA Y SOBRE EL ARROYO AGUAPE'Y COLONIA PIRO'Y"** es la suma de guaraníes G. 131.273.500 ciento treinta y un millón doscientos setenta y tres mil quinientos guaraníes.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03.----------

El plazo de ejecución será de 90 días que se computará desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las Obras, emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1

Mario Guadalupe Medina Benítez R. Benítez D.
Jefe de Compras Municipal
Municipalidad de Itapúa Poty

José Selim Verón
Secretario General
Municipalidad de Itapúa Poty

ARTES EN METALES

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.(Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)----------

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.(Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03) NO SE REALIZARA ANTICIPO.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03) ----------

NO APLICA

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03).----------

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)----------

"CONSTRUCCIONES DE PUENTE SOBRE EL ARROYO PIRAPO'I ITAPUA POTY KM, 63 A SAN BUENAVENTURA Y SOBRE EL ARROYO AGUAPE'Y COLONIA PIRO'Y".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DARPOR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)----------

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)----------

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Nicolás R. Benítez D. Intendente Municipal Itapúa Poty

José Salmi Verón Secretario General

ES EN METALES Daniel Quintana UC: 3.224.237

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay. **EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA**, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente Contrato, constituido por cinco (05) páginas progresivamente numeradas y de los documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto.----------

Secretario General
JOSE SETRINI VERÓN

Intendente Municipal
Por: MILCIADES RONALDO BENITEZ DÍAZ

.....

DANIEL QUINTA FARIÑA
Empresa Contratista

ARTES EN METALES
de Daniel Quintana
RUC: 3.224.237